

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **110** Fecha: 30/06/2021 Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2004 00183	Alimentos para menores	MARIA HELENA CALVO MONCADA	IGNACIO - MEDINA CACERES	Auto de Tramite Se tiene por notificado al demandado cumplido con los terminos se procedera de conformidad, enviase a través del juzgado copia de la demanda y anexos, asi como el auto al demandado a su correo electronico.	29/06/2021	
54001 31 60 005 2015 00591	Alimentos para menores	CARLOS EDUARDO - HERNANDEZ MORA	CARLOS MARIO HERNANDEZ MOLINA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Designar como CURADOR AD-LITEM de los demandados MARIA FERNANDA HERNANDEZ MOLINA y CARLOS MARIO HERNANDEZ MOLINA al Dr(a). SANDRA TATIANA BUITRAGO,Correo electrónico: notificaciones: : ftatiana165@gmail.com; Celular: 3148787207	29/06/2021	
54001 31 60 005 2019 00699	Ejecutivo	MARIA FERNANDA VILLAMIL HERNANDEZ	OSCAR ALEJANDRO TOCAREMA MORALES	Auto de Tramite Se comunica al pagador que los descuentos sobre las cesantías e intereses a las cesantias deben ser consignadas a ordenes del juzgado por ser un proceso ejecutivo de alimentos	29/06/2021	
54001 31 60 005 2020 00063	Ejecutivo	YENNY YASMIL ANGARITA TORO	JONATHAN SERGIO DUARTE GUTIERREZ	Auto de Tramite Se le informa a caja honor que la medida que recae sobre las cesantias, debe ser consignada al juzgado, por ser este proceso ejecutivo de alimentos	29/06/2021	
54001 31 60 005 2020 00194	Ejecutivo	WENDY LORAYNE SOLANO VARGAS	HECTOR JULIO - CONTRERAS CAMERO	Auto decreta levantar medida cautelar Por pago total de la obligacion, según lo acordado en la audiencia de conciliación, se ordena levantar las medidas cautelares decretadas con ocasión del proceso	29/06/2021	
54001 31 60 005 2021 00140	Alimentos para menores	LUIS FRANCISCO - RINCON AREVALO	NIDYA ROSA - GONZALEZ RINCON	Auto admite demanda ADMITIR la demanda promovida por: LUIS FRANCISCO RINCON AREVALO en contra de FJRG representado por su señora madre NIDYA ROSA GONZALEZ RINCON .-	29/06/2021	
54001 31 60 005 2021 00141	Verbal	MILENA ROCIO - ARIAS PARADA	MIGUEL RAMIRO ESCALANTE LUNA	Auto de Tramite No se tienen en cuenta el descorrer las excepciones por cuanto son extemporaneas,no se tiene en cuenta el escrito de presentado por Angelica Maria Parra Arambula, por cuanto no es parte del proceso y lo que solicita lo debe adelantar ante otra autoridad, este es un proceso de privación de la patria potestad, se requiere nuevamente al demandado para que otorgue poder a un profesional del derecho,	29/06/2021	
54001 31 60 005 2021 00172	Alimentos para menores	LAURA ROSMERY MALDONADO NIÑO	DUBAN ANDRES MORENO OTERO	Auto de Tramite No se reconoce personeria al profesional del derecho por cuanto la persona que sustituye no es abogada, debe el demandado dar poder directamente al abogado.	29/06/2021	
54001 31 60 005 2021 00214	Ejecutivo	JESSICA LORENA PEREZ TORRADO	JORGE ARMANDO MARTINEZ BECERRA	Auto termina proceso por Pago Termina proceso por pago total de la obligación insoluta, se ordena levantar las medidas cautelares decretadas con ocasion de este proceso	29/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2021 00228	Alimentos para menores	MAYRA ALEJANDRA GUTIERREZ ARIAS	LUIS ALEJANDRO RUBIO BELLO	Auto que Ordena Correr Traslado Cumplidos los requisitos del art. 3 del decreto 806 , se procede a correr traslado de las excepciones previas y de fondo, acá propuestas por el termino de tres (3) días para que la parte demandante ejerza su derecho de contradicción	29/06/2021	
54001 31 60 005 2021 00240	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	KARIME ANDREA REY ESCALANTE	URIEL REY ARCHILA	Auto Rechaza Demanda SE RECHAZA POR FALTA DE SUBSANACIÓN	29/06/2021	
54001 31 60 005 2021 00251	Jurisdicción Voluntaria	JHON ALEXANDER ALTAMIRANO RUIZ	N.N.	Sentencia de Unica Instancia Se accede a las pretensiones de la demanda	29/06/2021	
54001 31 60 005 2021 00271	Alimentos para menores	CARLOS ROBERTO RIVEROS GALVIS	MAIRA ALEJANDRA MARTINEZ MENDEZ	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	29/06/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/06/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA